

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Redacción y administración: CALLE DE FORTUNY, 4, 1. SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO	ADVERTENCIA INTERESANTE Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales. Se publica todos los días excepto los lunes.	Núm. 35
	En Tarragona, trimestre.....	5 ptas.			
	Fuera de la capital.....	6 »			
	Extranjero.....	10 »			

NOS PARECE BIÉN

Pasó la elección de diputados á Cortes, pasará la de senadores y llegará el turno á la de concejales.

De seguir la opinión en el mismo estado de inactividad, fueran las próximas luchas tan sosegadas y pacíficas como la anterior resultó; pero sin duda el cuerpo electoral comienza á sentir la necesidad de reformar sus costumbres de desidia y holganza, y todo hace suponer que, por esta vez al menos, va á interesarse en la contienda.

Estimamos justa su determinación.

Más si entendemos conveniente y razonable esta manera de proceder, conceptuamos del propio modo que el cuerpo electoral debe recorrer por sí solo el camino sin buscar otro consejero que su interés, ni otro apoyo que la justicia de sus pretensiones. Pedir consejo en asunto de tanta importancia, es laudable, más pedirlo á quien representa corrientes determinadas y obra con arreglo á compromisos anteriores, entendémoslo disparate sin igual é inconcebible locura.

Si efectivamente se pretende apartar de la administración municipal eso que ha dado en llamarse *política*; si queremos corregir vicios antiguos de organización, siguiendo nuevos rumbos en el desarrollo de nuestra actividad y nuestros intereses, debemos tener presente, ante todo y sobre todo, que en nuestra mano se encuentra la fuerza para alcanzar esa regeneración y ese florecimiento.

Pero si olvidando lo que el sufragio significa; si olvidando que el voto, noble y honradamente emitido, obra esos milagros prodigiosos que transforman los vicios en provechosas energías, el agotamiento de fuerzas en prosperidad y el dolor común en general ventura; si olvidan todo esto no sabemos, no podemos ó no queremos desechar rancias preocupaciones de nuestro ánimo, y continuaremos haciendo de nuestro derecho objeto de lucha y de nuestra dignidad de ciudadanos libres, granjería de caciques que buscan en la degradación moral de los agenos medio para su encumbramiento y salvoconducto para sus atropellos y sus espoliaciones, entonces no hagamos á nadie responsable de nuestro empobrecimiento y de nuestra ruina, que culpa nuestra habrán sido todos los dolores y todas las injusticias que podamos sufrir y padecer.

Por nuestra parte, lo declaramos francamente, como aspiración merece todas nuestras simpatías y todos nuestros aplausos, pero sentimos el temor de que esos buenos propósitos se malogren por falta de decisión para practicarlos y por falta de voluntad para sostenerlos.

Podrá ser y es realmente desgracia grande la que aqueja al cuerpo electoral de nuestra patria; podrá ser y es realmente grave vicio el padecido por todos nosotros cuando á estos casos llegamos, pero la realidad impone una declaración y esa es que todavía no hemos aprendido por nuestro mal las prácticas del hombre libre y que todavía no tenemos la costumbre política ni los hábitos políticos necesarios para el ejercicio de un tan sagrado derecho como el derecho del voto.

Y cuando menos precisamos su influencia con nuestros concebibles retraimientos y cuando lo pisoteamos y escarnecemos en compra-ventas inmorales, ruina de nuestro

decoro, no tenemos derecho para maldecir las consecuencias á que un semejante proceder nos conduce, pues que nosotros las alimentamos y sustuvimos con nuestra torpe manera de ser.

No hace mucho las Cámaras de Comercio y las Cámaras Agrícolas, reunidas en asambleas, pregonaban los males de España, y ni á unas ni á otras se les ocurrió más medios de salvación para nuestra ruina inminente que el socorrido de los manifiestos-circulares, hechos todos con el mismo patrón y llenos todos de igual pomposa palabrería, pero sin una solución viable y práctica como reclama la situación de España, y el deseo de los españoles.

¿Qué demuestra esto? Pues sencillamente que no hay opinión creada en uno ni en otro sentido y que es preciso crear esa opinión; que puede en nosotros más el interés y la conveniencia particular que la conveniencia y el interés común, y que mientras no reformemos nuestra manera de ser y nos decidamos por una orientación determinada y fija no pasarán de ser una ilusión todos nuestros proyectos y todos nuestros propósitos por venturosos que los creamos para el porvenir de nuestra patria.

Cuestiones penitenciarias

EL CUERPO TÉCNICO

Del ingreso y ascenso en el Cuerpo de Penales nos hemos ocupado en números anteriores, demostrando, á nuestro juicio, de una manera evidente la desventajosa situación en que el personal se encuentra, la falta de horizontes de esperanza para mejorar en la carrera mediante el estudio, el celo y el trabajo, y lo que el Cuerpo será tiempo andando, si la pésima organización que hoy tiene no se cambia. Y en este estudio, que, en nuestro deseo por que los servicios penitenciarios mejoren y la reforma prospere venimos haciendo, cumple tratar hoy de otros vicios que al mismo Cuerpo afectan, que hacen su presente más precario y zozobroso y más triste su porvenir, y que lentamente van minando su existencia.

Malo es que á los funcionarios de una colectividad, que forman organismo de escala cerrada, se les maten sus justas aspiraciones y se les prive de medios legítimos para mejorar de suerte. Pero es peor, harto peor se les niegue aquello que de presente les corresponde, á lo que tienen indiscutible derecho y lo que constituye sus medios, sus únicos medios para poder subsistir y desempeñar sus cargos con moralidad y dignidad.

Todos los funcionarios que sirven en Prisiones forman un solo Cuerpo (á excepción de los del Centro directivo, que no pertenecen á él, según hemos expuesto antes ahora). Pero unos, los destinados en Penales, dependen del Estado, y otros, los nombrados para Cárceles, corresponden á las Corporaciones locales para el percibo de sus modestos haberes. Los primeros los reciben con regularidad; á los segundos se les abonan con lamentable y perjudicial retraso, y sitios existen en que no se les abonan. Y cuando los sueldos son exigüos, cual sucede á los de esta clase, y cuando los empleados que tales cargos desempeñan no tienen otros elementos de vida, cómo han de subsistir y desempeñar con dignidad sus espi-

nosos deberes, si esos elementos se les niegan ó retardan? Cómo por las de la Administración parecían hasta ahora los maestros de escuela en el orden económico y en lo concerniente al percibo de sus sueldos y demás emolumentos; ¡ya les acompañan también en tan penoso *Via-Crusis* los empleados de Cárceles! Y no se diga que este punible abandono se limita y circunscribe á pequeñas poblaciones; ahí están Granada, Málaga, Murcia y otras capitales, que adeudan meses á los funcionarios de su respectiva Cárcel. Y cuando así anda el pago del personal, puede calcularse la suerte de los servicios.

Mal tan intenso y profundo no se remedia, no se puede remediar con paliativos; tiene sus raíces en lo esencial del sistema, y para extirparlas fuerza es que tal sistema se cambie. A diferencia de otros servicios administrativos, como la higiene, la enseñanza, la beneficencia, etc., que cumplen, como dicen los autores de Derecho, fines de carácter técnico, y por tanto afectan á la nación y las entidades inferiores (provincias y Municipios) que la forman, los de Cárceles son de carácter esencialmente jurídico; se derivan del fin que el Estado ha de cumplir, y con la propia existencia del Estado se compenetran y funden. De aquí que esos servicios los primeros que debe atender, al igual que atiende los que la Judicatura y Magistratura desempeñan, pues las funciones encomendadas á los empleados de Cárceles y Presidios son el complemento obligado, esencial y por ende imprescindible de las que los Jueces y los Magistrados cumplen, y unos y otros aparecen en buenos principios como partes integrales de la función total jurídica que el Estado ha de cumplir.

Deben, pues, pasar á depender por completo del Estado los servicios carcelarios, así en lo que al personal concierne en el orden económico, como en lo que al material atañe, según se hace con los de Penales ó penitenciarias.

Cuando el Centro directivo de este ramo, tan importante como descuidado, dependía de Gobernación; cuando por este departamento ministerial se nombraba á los funcionarios; cuando en las provincias el Gobernador civil era el jefe superior de las respectivas Prisiones, y por delegación suya el Alcalde, fuera de la capital; cuando los organismos intermedios, llamados Juntas económicas, tenían carácter puramente administrativo, no era de razón, pero era lógico, aunque de un equivocado principio se partiese, dependieran las Cárceles de los Ayuntamientos y de las Diputaciones. Pero después de haber pasado á Gracia y Justicia la Dirección general—y hace doce años que pasó—; después de haberse constituido las Juntas de Prisiones, formadas por la Sala de Gobierno de la respectiva Audiencia, cuyos Presidentes llevan en la capital la dirección superior de las Prisiones que el Gobernador llevara antes, y en las demás poblaciones el Juez, como delegado, en sustitución del Alcalde; después de todo esto, es ilógico, no tiene razón de ser y resulta trastornador y perjudicial al servicio sigan dependiendo dichas Cárceles de las Corporaciones en el orden económico.

En buena doctrina jurídica, resultaría absurdo encargar al Alcalde ó al Presidente de una Diputación la práctica de diligen-

cias sumariales en un proceso cualquiera. Pues tan absurdo nos parece á nosotros que de un Ayuntamiento ó de una Diputación dependa la suerte de los procesados en todos los órdenes de vida menos en el judicial y dependa también la de los empleados que, al fin y al cabo, y atendiendo á lo que llevamos dicho y á lo que la Legislación establece, tienen carácter de funcionarios judiciales.

En la práctica, son evidentes y ostensibles los entorpecimientos y trastornos que sufren los servicios, Ni el Ministro de Gracia y Justicia, ni la Dirección de Penales, ni las Juntas de prisiones tienen acción coercitiva directa sobre las Corporaciones locales para obligarlas á que cumplan los imprescindibles servicios carcelarios, é inviertan y apliquen debida y puntualmente las consignaciones presupuestadas para llenar los mencionados servicios. Y las justificadas quejas que por causas tales se producen, han de recorrer un camino tan tortuoso y tan largo que no es de esperar se atienda, ó, caso de atenderse, ha de ser tarde. Se trata, por ejemplo, de una Cárcel de partido: el procedimiento oficial es que el jefe de ella presente su queja al Juez, éste la cursa al Presidente de la respectiva Audiencia ó Junt a local, el Presidente al Ministro de Gracia y Justicia y éste al de Gobernación para que apremie á la Corporación morosa. Y caso que este último se haga, preciso es que el Ministro de la Gobernación se dirija al Gobernador de provincia, el Gobernador al Presidente de la Diputación ó al Alcalde y uno ú otro de estos últimos á los pueblos que deben contribuir á llenar el contingente de servicios carcelarios.

Comprendiendo que por tal camino y con proceder tan dificultoso nada ó muy poco se logra, llegando tarde el remedio, caso que llegue á alcanzarse, véanse obligados los funcionarios, responsables directos del orden y régimen carcelarios, á las gestiones particulares, al ruego confidencial, dirigido al Alcalde, á los Concejales, á los Diputados ó á los empleados de las Corporaciones. Y creyéndose éstos que, por cumplir con su deber, hacen un favor al que reclama lo suyo, al que pide el sueldo que la superioridad le asigna por los servicios que presta y por la responsabilidad que tiene, sueldo que, por otra parte, se halla consignado en presupuestos; creen, repetimos, que otorgan un favor y vienen, como escuela inmediata, las exigencias, contrarias al orden de los establecimientos y relajadoras del régimen.

No hay más que dos caminos: ó reclamar oficialmente para no ser atendido con resultados prácticos, ó rogar en forma confidencial para tener luego exigencias que comprometan y aumenten la responsabilidad del que pide. Y cuenta que estos ruegos no se hacen sólo para el percibo de los legítimos é indiscutibles haberes que al personal corresponden y no se satisfieren; hácese también para evitar que un techo se hunda y aplaste á los presos, que una pared se caiga y ocurran evasiones, que falten los socorros á los encarcelados y surjan conflictos... Y si, después de todo, se consiguiera el objeto deseado, el mal sería menor. Pero suele ocurrir lo contrario, porque hablar de estos asuntos á las Corporaciones locales morosas es predicar en desierto.

FERNANDO CADALSO.

Sección de noticias

Como no hemos reservado a nadie nuestra situación dentro de la política general, provincial y local, y no hemos cambiado de postura desde nuestra aparición en el estadio de la prensa, a las declaraciones contenidas en el artículo de fondo de nuestro primer número nos atenemos y a ellas remitimos a los *dudosos*, considerando ocioso añadir ni una sola coma a las mismas, advirtiéndoles de paso que no podemos considerar como pertenecientes al partido de Unión conservadora al *reducidísimo grupo* que con irrisoria insistencia pretende embrollar la situación política de esta provincia.

Más claro, agua.

Señor Malé:

Dada la galantería y atenciones que a la prensa concede siempre, suponemos que se cumplirán las disposiciones dictadas por V., para evitar que los muchachos jueguen a la *pedrea* por los alrededores de la ciudad, pues, a más de no ser esto muy culto, constituye un peligro para los pacíficos paseantes, quienes pueden verse apedreados ó quedarse tuertos con gran facilidad.

Si se han cumplido sus disposiciones, que Dios se lo premia, y si no, naranjas coma V. y los huesos de ellas masque.

Pero no es este el principal motivo que nos obliga a molestar su atención: cumpliendo un deber que la prensa está llamada a cumplir tenemos que rogarle nada menos que dos favores importantes, cuya ejecución aplaudiremos agradecidos el público y nosotros.

Sería conveniente, y hasta higiénico para V., que algún que otro día madrugase un poquito y se diera una vueltecita por las plazas-mercado de nuestra capital, y, en vista de lo que *viere*, pusiera todos los medios que tiene a su alcance para corregir el escandalosísimo abuso que se viene cometiendo en lo referente al peso de todas las mercancías.

Contestará V. que para atajar el mal se están imponiendo continuadas y crecidas multas, pero, se nos dice, que la mayoría de esas multas no llegan a hacerse efectivas por las influencias y recomendaciones que se ponen en juego, con lo que se da el caso sensible de que el comerciante de mala fé continúe estafando al público con la mejor *buen sombra* del mundo.

Y al referirnos al abuso en el peso, lo hacemos también al de la persistente alza en todos los artículos de primera necesidad, alza injustificada, y que hoy menos que nunca tiene razón de ser, por varios motivos que expondríamos aquí y V. conoce perfectamente.

Crea V., señor Malé, que no hay animosidad en nuestros ruegos, y que sinceramente deseamos ocasiones en que aplaudirle con todo el entusiasmo de que somos capaces, pues su actividad y buen acierto serán agradecidos por todo este vecindario víctima de los continuados abusos que con él cometen los comerciantes é industriales de mala fé.

A trabajar con decisión y energía, y cuente con nuestra modesta ayuda para todo cuanto redunde en beneficio de los habitantes de Tarragona.

En el tren correo de Lérida y con dirección a Castellón de la Plana, pasó el diputado electo por el distrito de Balaguer, don Manuel Vivanco y Menchaca, hermano de nuestros distinguidos amigos y correligionarios don Enrique y don Genaro.

Ante la Comisión mixta de reclutamiento se verá hoy el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y años anteriores correspondientes a esta capital.

Mañana jueves corresponde a los de Reus y el viernes 28 a los de Tortosa.

Nuestro particular y querido amigo don Antonio Guasch, nos participa, en atenta B. L. M., que ha abierto su despacho de abogado, en la calle de Caballeros, núm. 6, entre-suelo, y que todos los días festivos, de las nueve de la mañana a la una de la tarde, recibirá en el pueblo de la Selva.

En juicio por jurados se verá esta mañana, ante la Audiencia provincial, la causa procedente del Juzgado de Montblanch, que por el delito de homicidio se sigue contra J. S., a quien defenderá el abogado señor Barba y representará el procurador señor Alfonso.

Ante la sección segunda se verá en juicio oral la causa procedente del Juzgado de Gandesa, que por descauto se sigue contra S. C.,

estando encargado de la defensa el letrado señor Vendrell y representando al procesado el procurador señor Visiedo.

Encontrándose de paso para Lérida la Compañía que dirige el notable primer actor don Emilio Villegas, ya conocido en esta capital, a instancias de esta sociedad el «Fomento de Tarragona», dicha compañía dará hoy una escogida función a las ocho y media de la noche en el Salón Teatro de dicha sociedad, componiéndose del programa siguiente:

La preciosa comedia en tres actos y en verso, original del señor Cavestany, titulada «El Esclavo de su culpa», finalizando con la bonita comedia en un acto nominada «Justicia y no por mi casa».

La orquesta dirigida por el reputado maestro señor Marquina, amenizará los intermedios.

Se advierte a los señores socios pasen a recoger las invitaciones de señoras.

Ante el jurado del distrito de Montblanch vióse ayer en nuestra Audiencia provincial la causa por homicidio por imprudencia temeraria é infracción de reglamento contra Enrique Meler Esteban.

Por enfermedad de su esposa estaba el procesado el día 7 de Diciembre del pasado año encargado de la vigilancia del paso a nivel que existe cerca de la estación de Vimbodi, en el punto denominado arrabal de Montblanch. Entre seis y siete de la noche regresaba de la feria de dicha villa Francisco Tarragó, montado en un jumento y acompañado de su hijo y de otro sugeto. Espantóse la caballería al acercarse el tren internándose dentro de la línea y derribando al ginete que fué arrollado por la máquina, muriendo a la mañana siguiente.

Practicada la prueba testifical, el Ministerio fiscal, representado por el señor Roig, en vista de que no aparecía probada la imprudencia del procesado ni la infracción de reglamento, retiró la acusación contra el mismo a lo cual se conformó la defensa confiada al letrado señor Orovio, sobreseyéndose libremente la causa por el tribunal de derecho.

Si se reúne número suficiente de señores concejales, esta noche celebrará sesión de primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento.

Para sufragio de los fallecidos en las últimas guerras coloniales que ha sostenido nuestra nación en defensa de sus derechos, se dirá, el jueves 27, una misa de requiem, a las diez y media de la mañana, en la iglesia de San Francisco, estando encargado de la oración fúnebre el elocuente orador sagrado R. P. Salvador de la Madre de Dios, Prior de los Carmelitas Descalzos.

A la asistencia a tan piadoso como patriótico acto invitan las Comisiones provinciales de señoras y señores de la «Cruz Roja».

Observaciones Meteorológicas

Día 25 de Abril de 1899

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 758'00.
A las tres de la tarde.—Barómetro, 757'50.—Termómetro, máxima, 22'00, mínima, 12'00
Temperatura media, 17'00.
Viento, S. E.

Carta de Calafell

Ya han pasado las elecciones y el acto de escrutinio general, resultando proclamado por este distrito, don Antonio Rossell Brú, por 3.409 votos contra dos mil y pico de su contrincante y huído señor Pep Alvarez.

Una victoria obtenida suele tener más realce y méritos según las circunstancias que la rodean, y en el caso que me ocupo, si perteneciera a los asuntos milicianos, vendrían infinidad de recompensas y entre ellas alguna cruz de San Fernando, toda vez que el enemigo se hallaba bien posesionado y arrojando proyectiles con billetes de Banco, habiendo estallado uno de cinco mil pesetas en un pueblo importante de Segarra, que se dedican a la compra y venta de animales, aparte de los proyectiles sueltos de cinco, seis y siete pesetas que se estrellaban contra el corazón blando de varios electores, citándose las poblaciones más perjudicadas Santa Coloma en que Alvarez obtuvo 538 votos, y Rossell 75 y ver una población que le quieren y cuenta con valiosos amigos; Vallfogona, que obtuvo

cuasi todo el Censo; en Rocafort, derroche de dinero; Arbós, Bellvey y otros pueblos que podría citar, limitándome tan solo a decir, que también se dirigió la puntería contra Roda, Bonastre, Sarreal y otros, rechazándose la acometida por los leales defensores. En el mismo Vendrell se cuentan casos de haber ejercido tal presión en algunos honrados trabajadores, que causa indignación recordarlo. En suma, si con todo ello ha obtenido Alvarez dos mil y pico de votos, de los que la cuarta parte corresponde al blanco de Santa Coloma, otra buena parte en Vallfogona, lo menos 1.000 electores que fueron a votar mediante dinero en Arbós, Bellvey, Sarreal, Rocafort de Queralt y otros muchos ¿qué le queda al ex cacique Alvarez? ¡Ah! si, le queda embaucar a la gente que ignora la influencia de dicho señor, haciéndoles ver que tan solo en Calafell se ha hecho la legendaria tupinada, como él dice, en el periódico de casa y boca que se publica en su domicilio, y falsear los hechos que publica *El Imparcial*, en que se manifiesta que en la plaza los ánimos se hallaban excitados, siendo ello tan falso que escrutinio más ordenado é inadvertido por los vecinos de Vendrell no se había visto nunca, y apelo al testimonio de todos, habiendo ocurrido un episodio digno de tenerse en cuenta, y es que tan pronto se publicó el resultado del recuento y proclamación de don Antonio Rossell, fué recibido con una frenética y unánime salva de aplausos por todas las personas que invadían el salón, y en la calle se hallaba un perro corriendo dando unos alaridos lastimeros por haberle sin duda azotado. La única nota discordante que hubo en todo Vendrell.

Para terminar, voy a reproducir el consejo que en 1896 di a Alvarez, en que le decía desde las columnas del *Diario de Tarragona*: «Mira, Pep, ya que el país no te quiere, según de ello te ha dado inequívocas pruebas, (y ahora digo continúa dándote), procura ganarte la subsistencia con tu profesión de abogado, pues ya que eres pobre como yo no debes inmiscuirte en laberintos (como en el que te has metido ahora), y procurando no dejarte llevar por los defectos de tu carácter tal vez puedas mitigar las penas y amarguras a que de continuar con tus trece te hallas condenado a sufrir. No serías el primero que lo hiciera, pues hasta se cuenta entre ellos algún Santo.»

Por ser demasiado largo, ya no digo que en Calafell hasta los Interventores nombrados por Alvarez toman posesión y le votan en contra, si bien esta vez ninguno quiso aceptarlo por no conocerle.

Hasta otra.—Antonio Bosqué.

BOLETIN OFICIAL

Real orden del Ministerio de Hacienda resolviendo una instancia elevada por la Comisión de fabricantes de hilados de Barcelona. —Anuncio de la Delegación de Hacienda de la provincia con relación de los productos obtenidos durante el tercer trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia.

—El tribunal de oposiciones a escuelas y auxiliares de niños dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas, previene a los señores opositores se sirvan concurrir a la sala Doctoral de la Universidad de Barcelona, dentro del plazo de quince días, para dar principio a los actos de oposición.

—Edicto de primera subasta de bienes inmuebles embargados por débitos a la Hacienda.

—Acuerdos de varios Ayuntamientos. —Providencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, para la subasta de varias fincas embargadas a Antonio Montserrat, procesado que fué por amenazas a un agente de la Autoridad.

Sección oficial

Alcaldir Constitucional de Tarragona

El día 4 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia el concurso para las obras de afirmado del andén central de la plaza de la Fuente, quedando las condiciones y presupuesto de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones en pliego cerrado, la cantidad de 1.435'80 pesetas, adjudicándose el concurso al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

La suma en que queden adjudicadas las obras, se abonará al contratista en dos plazos; la mitad al terminar la obra y el resto al mes de ser recibida en definitiva.

Tarragona 25 Abril de 1899.—Miguel Malé.

Modelo de proposición

D..... se compromete a ejecutar las obras de afirmado del andén central de la plaza de la Fuente, por la cantidad de pesetas..... (en letra).

(Fecha firma del interesado.)

Registro civil

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER

Nacidos.—Antonia Boada Claravalls.
Fallecidos.—Pablo Grasas Cañellas.—R. S. Juan, 75; Alfonso Roldan Gutierrez.—Hospital civil; María Aguiló Porqueras.—R. S. Juan, 20.
Matrimonios.—Francisco Marín Verge con Juliana Petra Bellot Gressa.

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, D. Emilio Premata, coronel de Almansa. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, 3.º capitán de Almansa. Paseo de enfermos, Luchana. El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

Sección comercial

Movimiento del puerto

BUQUES ENTRADOS EL DÍA DE AYER

Procedente de Barcelona v. español «Ulloa» de 650 toneladas, con tránsito, c. G. de Oleaga, consignado a los Sres. Mac-Andrews y C.^a
De Barcelona v. español «Sofía» de 764 ts., con tránsito, c. C. Cruzalegui, consignado a D. Modesto Fenech.
De Málaga y escalas v. español «Alcira» de 660 toneladas, con efectos, c. A. Tonda, consignado a D. Modesto Fenech.
De Málaga y escalas v. español «Alcira» de 660 ts., con efectos, c. A. Tonda, consignado a D. Martín Más.
De Marsella y escalas v. ruso «Titania» de 1210 toneladas, con tránsito, c. E. Lyunberg, consignado a los señores Boada hermanos.
De Bilbao y escalas v. español «Cabo San Antonio» de 4213 ts., con efectos, c. M. de la Torre, consignado a D. Mariano Peres.
De Port-Vendres pol. gol. «La Paix», de 79 ts., con bocoyes vacíos, c. L. Parés, consignado a D. Antonio Maríné.

SALIDAS

Para Port-Vendres, pol. gol. «Jeume Lucienne», de 634 ts., con vino, c. J. Parés.
Para Liverpool y escalas v. español «Sofía», de 764 ts., con vino, c. C. de Cruzalegui.
Para Génova y escalas v. español «Alcira», de 660 ts., con efectos, c. A. Tondo.
Para Liverpool y escalas v. español «Ulloa», de 650 ts., con efectos, c. G. de Oleaga.
Para Marsella y escalas v. español «Cabo San Antonio», de 1.213 ts., con efectos, c. N. de la Torre.

Bolsa de Madrid

24, Abril.

	Ayer	Hoy
4 por 100 interior contado..	63'75	63'80
4 por 100 fin mes..	63'80	63'80
4 por 100 Exterior..	70'15	70'10
4 por 100 amortizable..	72'50	72'90
Aduanas..	94'40	94'80
Cubas (Emisión de 1886)..	66'65	66'75
Idem (Emisión de 1890)..	57'70	57'75
Filipinas..	79'50	79'60
Banco de España..	413'00	413'50
Tabacalera..	268'00	000'00
Cambios de París..	20'00	19'50
Idem Londres..	00'00	00'00
4 por 100 Exterior..	59'60	59'80

Bolsa de Barcelona

25, Abril.

CAMBIOS EXTRANJEROS		
Londres a 90 días fecha..	29'75	Ptas.
Id. 60 días fecha..	00'00	>
Id. 3 días vista..	00'00	>
Id. 4 la vista..	30'20	>
París a 90 días fecha..	00'00	>
Id. 3 días vista..	00'00	>
Id. 4 la vista..	19'80	>

EFEITOS PÚBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado..	00'00	00'00
> fin de mes..	63'70	63'725
> fin próximo..	00'00	00'00
> exterior contado..	00'00	00'00
> fin de mes..	00'00	00'00
> fin próximo..	00'00	00'00
> Amortizable..	72'25	72'75
5 por > Obligaciones sobre Aduanas..	94'50	95'00

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Servicio de ferrocarriles

EN EL MES DE ABRIL

SALIDAS	LLEGADAS	SALIDAS	LLEGADAS
Tarragona á Barcelona		Barcelona á Tarragona	
2:36 m.	6:56 m.	4:42 m.	Sans 12:57 t.
5:30 m.	8:32 m.	5:25 m.	9 m.
8:09 m.	2:14 t.	6:04 m.	11:28 m.
9:58 m.	6:02 t.	11:44 m.	4:01 t.
2:19 t.	6:38 t.	5:12 t.	9:55 n.
4:40 t.	10:30 n.	8:03 n.	10:35 n.
7:58 n.	10:09 n.		
Tarragona á S. Vicente		S. Vicente á Tarragona	
2:36 m.	3:33 m.	8:21 m.	9 m.
5:30 m.	6:15 m.	10:24 m.	11:28 m.
8:09 m.	9:32 m.	11:42 m.	12:57 t.
9:58 m.	11:26 m.	3:15 t.	4:01 t.
2:19 t.	3:06 t.	9:01 n.	9:55 n.
7:58 n.	8:26 n.	9:57 n.	10:35 n.
Reus á S. Vicente		S. Vicente á Reus	
5 m.	6:16 m.	8:24 m.	10:02 m.
8:48 m. exp.	9:39 m.	11:39 m.	12:58 m.
1:09 t.	3:26 t.	3:38 t.	6:30 t.
1:58 t.	3:10 t.	9:08 n. exp.	10:04 n.
Tarragona á Reus		Reus á Tarragona	
7:30 m.	8 m.	8:15 m.	8:50 m.
12:25 t.	1:04 t.	9:47 m.	10:20 m.
4:20 t.	4:59 t.	2:15 t.	2:48 t.
8:15 t.	8:55 n.	7:03 n.	7:29 n.
Reus á Barcelona		Barcelona á Reus	
5 m.	9:23 m.	5:25 m.	10:02 m.
8:48 m. exp.	11:11 m.	9:43 m.	12:58 t.
1:09 t.	7:14 t.	11:15 m.	6:30 t.
1:58 t.	5:05 t.	7:37 n. exp.	10:04 n.

Valls á Tarragona		Tarragona á Valls	
6:36 m.	9 m.	5:30 m.	8:30 m.
9:17 m.	11:28 m.	9:58 m.	12:55 t.
1:29 t.	4:01 t.	2:19 t.	5:17 t.
6:35 t.	9:55 n.	7:58 n.	10:58 n.
Montblanch á Tarrag. ^a		Tarrag. ^a á Montblanch	
8:21 m.	10:20 m.	7:30 m.	9:21 m.
5:53 t.	7:29 m.	4:20 t.	6:48 t.
11:16 m.	2:35 t.	12:25 t.	4 t.
Valls á S. Vicente		S. Vicente á Valls	
6:36 m.	8:07 m.	7:26 m.	8:30 m.
9:27 m.	10:21 m.	8:24 m.	10:20 m.
10:40 m.	3:06 t.	11:39 m.	12:55 t.
1:59 t.	3:10 t.	4:14 t.	5:29 t.
7 n.	7:56 n.	9:19 n.	10:58 n.
Reus á Mora		Mora á Reus	
10:07 m.	12:53 t.	4:43 m.	7:50 m.
1:25 t.	3:12 t.	9:59 m.	12:39 t.
3:10 t.	5:50 t.	12:02 t.	1:52 t.
7:10 t.	10:07 n.	6:29 t.	9:52 n.
Tarragona á Vendrell		Vendrell á Tarragona	
5:30 m.	6:31 m.	8:06 m.	9 m.
8:09 m.	10:37 m.	10:47 m.	12:57 t.
9:58 m.	12:06 t.	2:56 t.	4:01 t.
2:19 t.	3:26 t.	8:50 n.	10:35 n.
Tarragona á Lérida		Lérida á Tarragona	
7:30 m.	11:20 m.	5:40 m.	10:20 m.
4:20 t.	9:30 n.	3:50 t.	7:29 n.
Tarragona á Valencia		Valencia á Tarragona	
9:20 m.	6:20 t.	12:30 t.	7:30 n.
11:05 n.	8:10 m.	6:30 t.	4:45 m.
Reus á Vimbodí		Vimbodí á Reus	
1:30 t.	5:23 t.	9:53 m.	1:29 t.

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfatos é hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros; bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanquísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.

Depositarlos: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñil y C.^a, J. Uriach y C.^a, y V. Ferrer y C.^a—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.^a Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.^a, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

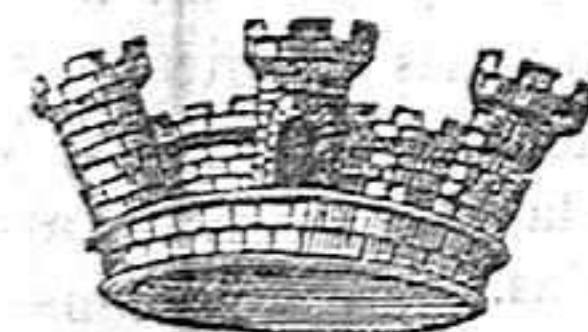
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Fortuny, 4. 1.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo. ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTÍAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.813 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la *Dinamita* y otras *substancias análogas*, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas

precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO

se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte. Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.